

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 296/2024**

**ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio LVI/CTPySS/ST/7636/2025 y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.	<b>20756</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintiséis.**

**Desahogo de requerimiento.**

Visto el oficio y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, al informar que la controversia constitucional de mérito estará en análisis hasta en tanto se tenga conocimiento de la suficiencia presupuestal necesaria para el pago del Decreto correspondiente.

Asimismo, manifiesta que dicha Comisión solicitó al Director Jurídico de ese Congreso, remita la información de diversas suficiencias presupuestales, entre otras, la de la actual controversia constitucional, con la finalidad de atender la vinculación a cumplimiento de la ejecutoria indicada en el auto de referencia.

**Estado procesal.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el **Poder Legislativo del Estado de Morelos** ha sido omiso en dar la autorización de la partida presupuestal correspondiente para el pago de la pensión relativa a esta controversia constitucional; esto, a pesar de haber transcurrido el plazo concedido para tal desahogo. Consecuentemente, dígase al órgano legislativo demandado que subsiste el apercibimiento decretado en autos.

**Notificación.** Por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación